



Municipio de
GILBERT
Entre Ríos

ORDENANZA N°288/08.-

GILBERT, 07 de enero de 2008.-

La H. JUNTA DE FOMENTO

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona y Promulga la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.-:Dispónese otorgar un **subsidio no reintegrable** al Centro Cultural, Social y Deportivo Gilbert por el monto que corresponda sobre materiales (postes, puntales, alambre y otros) para construcción de último tramo del alambrado olímpico en la Cancha de Fútbol, los que serán adquiridos por este Municipio a través de Cotejo de Precios, además de un monto de **(\$1.500,00.-) PESOS MIL QUINIENTOS** y a los fines de subsidiar la Mano de Obra de construcción de dicha parte del alambrado olímpico en la mencionada Cancha, ubicada sobre Boulevard San Martín S/N de la localidad de Gilbert.-

Artículo 2º.-: El responsable de la Institución, que retira el subsidio por Mano de Obra – AIZAGA José Abelardo - deberá presentar comprobantes de utilización del subsidio, el que deberá ser con los fines indicados.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 07 de enero de 2008.-

Votan por la afirmativa los Sres. Vocales abajo firmantes.-

Aizaga José A.

Aizaga M. Estela

Constantino A. Fabián

Ferrer Ernesto R.

Sittner M. Silvina

Treise Liana M.